

**ORD. N° 190055 /19**

**ANT.:** Ord. N°1061 de 13 de septiembre de 2018 del Gobierno Regional de Tarapacá.

**MAT.:** Responde a Ord. N°1061 y consulta sobre cierre de proceso.

**IQUIQUE, 20 de marzo de 2019**

**DE: MARIA DEL PILAR BARRIENTOS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)  
REGIÓN DE TARAPACÁ**

**A: MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES  
INTENDENTE REGIONAL  
REGIÓN DE TARAPACÁ**

Junto con saludar, informo que hemos recibido el Ord. del ANT., que acusa recibo del Ord. N° 180051, de 20 de marzo de 2018, de esta SEREMI, en virtud del cual se informa que la “Zonificación de Usos Borde Costero región de Tarapacá” no ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

En relación con el primer oficio referido, se solicita precisar a qué se refiere cuando señala que “se da por cerrado el proceso”, ya que no se explicita si alude al proceso de elaboración del instrumento de planificación o si se está hablando del proceso de EAE de este último.

Esta aclaración es de relevancia para entender si la decisión adoptada es seguir adelante con la Macro Zonificación del Borde Costero y, por ende, con el proceso de Consulta Pública de la EAE, de acuerdo a los artículos 24, 25 y 26 del DS 32, del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente o si debemos entender que se está desistiendo del proceso en su totalidad, a fin de replantearse la elaboración del instrumento.

En caso de desistir del proceso de EAE, debido a que no continuarán con el Instrumento de Planificación, es necesario que nos remitan un acto administrativo que comunique formal y expresamente el desistimiento del proceso de EAE de la Macro Zonificación del Borde Costero.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**MARIA DEL PILAR BARRIENTOS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)  
REGIÓN DE TARAPACÁ**



JZM

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.